

SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez, informándole que la apoderada judicial de la parte demandada allega escrito mediante el cual solicita la reproducción de los oficios de embargo. Sírvese proveer. Cali, 28 de febrero de 2022

El secretario

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Auto # 155

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Cali, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

76-001-31-03-008-2011-00392-00

Con ocasión a que el señor ARITZON JORDAN MINA manifiesta a través de su apoderada judicial la perdida de los oficios de embargo dirigido a las entidades bancarias; esta Dependencia judicial ordenará que, por intermedio de la Secretaría, la reproducción actualizada de los oficios que levanta la medida, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

ORDENAR la reproducción actualizada de los oficios que levanta la medida de embargo dirigida a las entidades bancarias.

NOTIFIQUESE

LEONARDO LENTIS

JUEZ

760013103008-2011-00392-00

VFS